



Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

“ACUERDO No. CVCMHALDF/007/07 DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA, QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, RELATIVO AL PAGO INDEMNIZATORIO QUE SE OTORGARÁ A LOS CONTADORES MAYORES DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO”.

CONSIDERANDOS

- I.** Que con base en lo establecido en el artículo 3º párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **la Contaduría es el órgano técnico de la Asamblea, que tiene a su cargo la fiscalización del ingreso y gasto públicos del Gobierno del Distrito Federal, así como su evaluación y en el desempeño de sus atribuciones, tendrá el carácter de autoridad administrativa y dependerá para su funcionamiento de la Comisión.**
- II.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 fracción III, 62 fracción XXXV y 65 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en correlación con lo dispuesto por el artículo 19 fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **le corresponde a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, ser el conducto de comunicación entre la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa y la propia Asamblea Legislativa de esta entidad.**
- III.** Que conforme a lo estipulado en el artículo 10 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **es facultad de la Asamblea, designar o remover a los titulares de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por esta ley y por la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa;**
- IV.** Que con fundamento en lo establecido en el párrafo primero del artículo 41 y fracción II del artículo 42 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las**



Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma, y como órgano colegiado impulsará acuerdos consensos y decisiones, asimismo, ostenta la representación de la Asamblea durante los recesos de la misma, ante toda clase de autoridades administrativas, jurisdiccionales y militares, ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los partidos políticos registrados y las organizaciones vecinales del Distrito Federal.

- V. Que en fecha 28 de diciembre del año 2006 el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **aprobó el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismas que fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 02 de febrero de 2007.**
- VI. Que con motivo de la entrada en vigor del Decreto Publicado y de sus Artículos Transitorios, **la titularidad de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se transformará de un Órgano Colegiado a un Órgano Unipersonal, desapareciendo de su estructura el Órgano Superior de Dirección.**
- VII. Que de conformidad con el artículo 11 párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **durante su encargo los Contadores Mayores, no podrán recibir más remuneraciones que las que les determine la Asamblea, no podrán estar al servicio de organismos, empresas, instituciones privadas o particulares, ocupar cargos de elección popular o directivos en ningún partido político; ni desempeñar cargo alguno en la federación, estados, municipios o el Distrito Federal a excepción de las actividades docentes, asimismo, al año siguiente de la terminación de su encargo no podrán desempeñar comisiones o empleos en el Gobierno del Distrito Federal.**
- VIII. Que esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia y trascendencia del cargo que actualmente ocupan los Contadores Mayores de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **dada la relevancia de las actividades de fiscalización que realizan en beneficio de la transparencia y rendición de cuentas en el Distrito Federal.**



Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

- IX. Que mediante escrito de fecha **12 de febrero de 2007**, los Contadores Mayores de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **presentaron un escrito que pone a consideración la posibilidad de un pago Indemnizatorio.**
- X. Que los integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **atendiendo al escrito que presentaron los Contadores Mayores de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realizaron un análisis exhaustivo del mismo.**
- XI. Que es un interés de esta Asamblea no trastocar la posibilidad de derecho alguno de los Contadores Mayores de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **por lo que emite una opinión, a fin de ser ampliamente discutida y analizada por la Comisión de Gobierno.**

Por lo anteriormente expuesto y motivado, los integrantes de esta Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, IV Legislatura, tiene a bien suscribir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Que derivado de la solicitud de los Contadores Mayores de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del resultado del análisis que realizaron los diputados integrantes de esta Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea, sometemos a la consideración de la Comisión de Gobierno de este Órgano, la aprobación de un Pago Indemnizatorio por Conclusión de su Encargo, a los Contadores Mayores de Hacienda DR. MARIANO LATAPÍ RAMÍREZ, LICENCIADO RUBÉN LÓPEZ MAGALLANES y DRA. MARÍA DE LA LUZ MIJANGOS BORJA, por un importe neto de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos m.n.), a cada uno de ellos. Mismo que se erogará con cargo al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal del año 2007 de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El pago de indemnización por Conclusión de Encargo, se otorgará a la conclusión del mismo de cada uno de los Contadores Mayores de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO: Hágase del conocimiento el contenido del presente Acuerdo, a la Comisión de Gobierno para los efectos legales conducentes.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a los 16 días del mes de febrero del año dos mil siete.

Por la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dip. Esthela Damián Peralta.
Presidenta:

Dip. Xiuh Guillermo Tenorio
Antiga.
Vicepresidente

Dip. Sergio Miguel Cedillo
Fernández
Secretario



**Comisión de Vigilancia de la Contaduría
Mayor de Hacienda de la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal.**

Dip. Jorge Triana Tena.
Integrante

Dip. José Antonio Zepeda
Segura.
Integrante

Dip. Jorge Schiaffino Isunza.
Integrante

Dip. María Elba Garfias
Maldonado.
Integrante

Dip. Ramón Jiménez López.
Integrante

Dip. Tomás Pliego Calvo.
Integrante